



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No.135091

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ**, contra la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla y el Fondo para la Reparación de las Víctimas, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincular a las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso No. 080012252002201380003, cuyos datos deberán ser remitidos por las autoridades judiciales accionadas, que además deberán remitir el enlace digital de la actuación.

2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y demás vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co,

despenal004fo@cortesuprema.gov.co,
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERARDO BARBOSA CASTILLO

MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA

Sala Casación Penal@ 2024